



MH-DGA-RES-2728-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. A las ocho horas cincuenta minutos del veintinueve de diciembre del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.
- II. Que los artículos 10 y 11 de la Ley General de Aduanas, disponen que “La organización y reglamentación de la estructura organizadora del Servicio Nacional de Aduanas estará a cargo del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de los órganos creados por esta ley y el Código Aduanero Uniforme Centroamericano.” y que “La Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, En el uso de esta competencia, le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al Servicio Nacional de Aduanas.” Lo anterior, en concordancia con los artículos 8 y 9 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.
- III. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas, actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.
- IV. Que el artículo 14 de la Ley General de Aduanas, dispone que “*Las aduanas prestarán sus servicios durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, salvo que la Dirección General de Aduanas defina y justifique, ante el Ministerio de Hacienda, en casos excepcionales y/o de fuerza mayor, horarios especiales para determinadas aduanas*”.
- V. Que la Directriz DGA-006-2019 señala: “La Resolución RES-DGA-DGT-006-2016 del 8 de noviembre de 2016 y lo relativo a los horarios de cada aduana o puesto aduanero, especificados en ella,



se mantienen vigentes, hasta que, por razones de oportunidad, conveniencia y eficiencia en el servicio, cada Aduana defina mediante acto resolutivo un ajuste en el horario de atención”.

- VI. Que en diciembre de 2022, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria acordó prorrogar por última vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, las 24 plazas servicios especiales de nivel de Técnico de Ingresos ubicadas en las Secciones de Depósitos de las Aduanas de Paso Canoas y Peñas Blancas, que fueron creadas desde el 2019 como iniciativa que surgió en el seno del Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC).
- VII. Que en razón de lo indicado en el punto anterior y estando consientes de la necesidad de dicho recurso humano en las operaciones de ambas aduanas, en mayo de 2023 se incluyó la propuesta de creación de las 24 plazas como cargos fijos del Ministerio de Hacienda dentro del proyecto de presupuesto 2024 y como resultado de dicha gestión, el pasado 15 de diciembre, la Dirección General de Presupuesto Nacional publicó el listado de la creación de puestos nuevos, en los cuales fueron incluidas 24 plazas de técnicos de ingresos para el Servicio Nacional de Aduanas.
- VIII. Que a raíz de dicha autorización, en enero de 2024 se iniciarán los procesos de contratación de estas 24 plazas, en apego a las disposiciones emitidas por el Servicio Civil, lo cual implica procesos que pueden conllevar algunos días para contar con dichos recursos. Por tal motivo, surge la necesidad de modificar el anexo único de la RES-APC-G-1296-2021, denominado "Horarios de las Aduanas por Tipo de Proceso", para que el horario de la Aduana de Paso Canoas sea variado temporalmente.

POR TANTO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

- 1- Actualizar los horarios de atención de la Aduana de Paso Canoas, desglosados por proceso conforme se detalla en el anexo único denominado "Horario de las Aduanas por tipo de proceso", de la resolución número RES-APC-G-1296-2021.



PROCESO	DIAS	ADUANA PASO CANOAS	PUESTO ADUANERO GOLFITO	PUESTO ADUANERO SABALITO
Secretaría – Gestiones Administrativas.	lunes a viernes	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00
Supervisión de descarga de UT, trámites de subasta, inspecciones en Zona Franca y otros de la Sección de Depósito	lunes a viernes	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	N/A
Registro de Visitantes en el Depósito Libre Comercial de Golfito	lunes a viernes	N/A	08:00 a 18:00	N/A
	sábado	N/A	08:00 a 19:00	N/A
	domingo	N/A	08:00 a 16:00	N/A
Bodega de Aduana y Movimientos de inventarios	lunes a viernes	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	N/A
Ingreso y salida de vehículos en proceso de nacionalización	lunes a sábado	08:00 a 16:00	N/A	N/A
Certificación de Importación Temporal de Vehículos automotores (turismo)	lunes a viernes	06:00 a 21:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00
	sábado y domingo	06:00 a 21:00	N/A	08:00 a 16:00
Certificación de Importación Temporal de embarcaciones (yates)	lunes a viernes	N/A	08:00 a 16:00	N/A
DUAS de Oficio	lunes a domingo	08:00 a 16:00	N/A	08:00 a 16:00
Transbordo de Mercancías	lunes a viernes	08:00 a 16:00	N/A	N/A



PROCESO	DIAS	ADUANA PASO CANOAS	PUESTO ADUANERO GOLFITO	PUESTO ADUANERO SABALITO
Revisión de Equipajes Viajeros	de lunes a domingo	06:00 a 21:00	N/A	08:00 a 16:00
Autorización de DUCA y trámites de viajes	de lunes a domingo	06:00 a 18:00	N/A	N/A
<u>Proceso de Reconocimiento Físico de Mercancías y Verificación Documental*</u>				
DUAs de Importación Definitiva y Temporal	de lunes a sábado	08:00 a 16:00	N/A	N/A
DUAs de Exportación y Reexportación	de Lunes a sábado	08:00 a 16:00	N/A	N/A

*Los Domingos no habrá reconocimiento físico de mercancías, salvo notificación a la autoridad aduanera con anticipación de al menos 24 horas para su autorización previa por parte por la Aduana.

- 2- Comuníquese y publíquese en la página WEB del Ministerio de Hacienda.
- 3- Rige a partir del 02 de enero del 2024 y hasta el 15 de enero de 2024.

WAGNER QUESADA CÉSPEDES
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS